

XXVI

CARTA DE DON FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA AL PRÍNCIPE DON FELIPE.—MÉXICO, 2 DE JUNIO DE 1544.

Muy alto y muy poderoso señor:

La gracia de Jesucristo sea siempre con V. A. La carta que me mandó escribir de 7 de septiembre de 43 recibí, y en sólo ver el sobreescrito se me alegró el alma, y cuando ví la firma de mano de V. A. no menos que cuando se las besé en Toledo, cuando V. A. me preguntaba de los venados y cosas deste su reino y nuevo mundo que acá tiene. Plega a la divina clemencia que por muy largos tiempos, con la salud y prosperidad que todos sus vasallos y capellanes continos, oradores y siervos deseamos a V. R. A., como a nuestro Príncipe natural y señor, eso goce y gobierne con todos los demás reinos y señoríos en servicio del eterno Príncipe Jesucristo nuestro Señor, después de los muchos años felicísimos del Emperador nuestro Rey y señor su padre. Y muchas gracias [que todos sus vasallos y capellanes debemos] sean dadas a la divina bondad por el bienaventurado casamiento, tan deseado por todos, de nuestro Príncipe y señor. Plega a Jesucristo darles su gracia y fruto de bendición y guardarnos a nuestro cristianísimo Rey Emperador su padre, por muchos años, para ensalzamiento de la fe católica y reformation de la Iglesia, y traer al conocimiento de su verdadero Dios a las muchas gentes de naciones bárbaras que están por descubrir, y en los bienaventurados días de su padre V. A. las vea bajo de su imperio, salidas del señorío del demonio, debajo de su bandera cristiana, que adoren y sirvan a un solo Dios verdadero, trino y uno. Y conociendo yo lo que nuestro redentor y salvador Jesucristo hizo por los hombres y cuán caro le costamos y cuanto desea su di-

vina misericordia la salvación de todas las ánimas que recibieron su fe, y también de las que están fuera della engañadas por la astucia de Satanás, y las obligaciones en que yo soy a mis reyes y señores, me he determinado a ser uno de los embajadores para aquellos príncipes y señores infieles de que se tiene acá noticia, porque el nombre de Jesucristo sea santificado y dilatado y su evangelio predicado a los que no tienen noticia dél, y se abra la puerta a la conquista apostólica, según la ordenación de la eterna sabiduría hijo de Dios Jesucristo, maestro de verdad y salvador de todos, y juntamente en aumento de la corona real, mostrándome grato a mis reyes, y porque se cierre la puerta a la conquista tiránica que se ha usado en estas partes hasta agora, en mucha ofensa de Dios y perdición de almas, que no sin dolor lo puede decir o sentir el corazón cristiano. Plega a la divina clemencia encaminar nuestra jornada y embajada.

V. R. A. se muestra ser servido del hospital que para los enfermos del mal de las bubas que en esta tierra abundan, para que en él sean curados y les sean administrados los sacramentos, sin los cuales se morían en los pueblos de los indios, y las otras cosas necesarias para su salud espiritual y corporal, que yo he edificado, no de la renta ni hacienda que heredé de mis padres, sino de los tributos del pueblo de los indios de Ocoituco, de que S. M. fué servido de me hacer merced y limosna, y de continuo está poblado de pobres enfermos y sanan muchos con el agua del palo y buen regimiento y cuidado que se pone en su cura con médico y botica; y se prosigue la obra del Hospital Real; y los pobres eran remediados con lo que los indios daban sin fatiga. Y cuatro casas que edificué, de cal y canto, con los dichos tributos, le tengo aplicadas y hecha donación dellas para renta, y tengo fundada en él capellanía con renta para que oyan misa los pobres y tengan capellán que les administre los sacramentos; y todo, como dije, de la hacienda y limosna de S. M. y de V. A. y así como la recibí de sus reales manos se la quise volver y ofrecer, poniéndole nombre de Hospital Real, y si no se le retirara el pueblo bien pareciera Hospital del Rey, porque con los tributos se hiciera el edificio sumptuoso y cual convenía, y con el servicio de los indios fueran recreados y consolados los pobres enfermos y muy servido Cristo en ello. E así pienso que

Dios pondrá en voluntad al cristianísimo Rey, salido destas necesidades y grandísimos gastos, de le mandar volver el pueblo o los tributos dél con el servicio, y en este tiempo que podrá ser un año poco más o menos lo que estaré en México por mandármelo V. A. y mostrarse ser servido terné mayor voluntad que hasta aquí de favorecer y ayudar con mi pobreza, y mi mismo mayordomo clérigo lo es del hospital de V. A., suplico a V. A. y pido en merced que una ración que ha vacado, que tenía Joan González, canónigo en esta iglesia, sea servido de le mandar hacer merced de ella a éste mi mayordomo y del Hospital Real, persona de mucha virtud, letras y ejemplo, Hernán Gómez de Cuevas, porque en mi ausencia, teniendo de comer, pueda mejor servir en el hospital de V. A. Y pues las casas episcopales más sumptuosas que estas se hacen en el sitio de la iglesia de que V. A. le hace nueva merced y limosna, mandando confirmar la sentencia que el mesmo Presidente Obispo de Cuenca, que agora lo es del Real Consejo de las Indias, la dió cuando lo era desta Real Audiencia, como en la traza que va al Consejo aprobada por el Visorrey y el Visitador se verá; y estas casas obispaes que yo compré de mi cuarta, de la cual S. M. me hizo merced antes que fuese consagrado, desde que la primera vez me mandó venir electo a esta iglesia, y después he gastado de mi cuarta más de dos mil ducados en ellas, sin tomar los mil ducados de que S. M. me hizo merced que tomase de los diezmos de la iglesia, para las ensanchar y edificar, que ni blanca tomé dellos; suplico a V. A. que sea servido de darme licencia para hacer donación dellas, como de las otras cuatro, al Hospital Real, y si hubiere hecho la dicha donación la mande confirmar, pues es en servicio de Dios y del Emperador Rey nuestro señor y de V. A., porque rentarán al hospital según dicen cien pesos. Asimismo porque junto al Hospital Real está una casa cuyo solar con el poco edificio que tenía S. M. mandó comprar, mandando a sus oficiales que diesen doscientos pesos, y los dieron, con que se compró para que allí se criasen las hijas de los caciques en doctrina cristiana, y ha cesado por lo que la experiencia ha mostrado, por consejo de los religiosos, porque los indios ni los que se criaban en los conventos rehusaban de casar con las doctrinadas en las casas de las niñas, diciendo que se criaban ociosas y a los mari-

dos los ternían en poco, ni los querrían servir según la costumbre suya que ellas mantienen a ellos, por haber sido criadas y doctrinadas de mujer de Castilla; y así, habiendo cesado por la mayor parte la dicha crianza y doctrina, se han ido casi todas a casa de sus padres e ya no hay en la casa más de cuatro o cinco indias mayores; y una de las mujeres que la Emperatriz nuestra señora vuestra madre, de bienaventurada memoria (envió), que agora residía en la dicha casa, que se dice Ana de Mesto, se va a Sevilla para no volver acá, en esta flota; y así queda la casa despoblada, e yo edificué en ella lo mejor de lo edificado, suplico a V. A. asimismo sea servido de mandar hacer merced y limosna de la dicha casa al Hospital Real, porque el gasto ordinario sin el de la obra pasa de setecientos pesos cada un año y con la renta destas casas y limosnas serán remediados los pobres sin que cese la obra, que va firme y para durar. Y este atrevimiento tuve por mostrarse V. A. tan servido deste hospital. Plega a la divina bondad guardar y aumentar la católica y muy poderosa persona de V. A. con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos en los felicísimos días del Emperador Rey nuestro señor, en aumento y ampliación de la fe católica, como S. M. y V. A. desean. De Mexico, 2 de junio de 1544.

Muy alto y muy poderoso señor

de V. Alteza contino capellán y orador q. sus manos besa

Fray Juan, Obispo de México.

A. G. I. 2-2-575

XXVII

CARTA DE DON FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA A D. FRANCISCO TELLO DE SANDOVAL, MIEMBRO DEL CONSEJO DE INDIAS.—MÉXICO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1547.¹

Muy magnífico y muy reverendo señor:

Nuestro Señor Dios haya sido servido de le haber dado próspero viaje con la salud y contentamiento y le cumpla sus sanctos deseos como continuamente sus oradores y servidores a su Divina Clemencia lo habemos pedido e lo pediremos; que verdaderamente tiene acá muchos leales y constantes servidores, e yo, entre ellos menor, nunca olvidaré los beneficios y mercedes con la doctrina y consejos saludables de vuestra merced, y sobre todo la benivolencia y amor que sin yo lo merecer me mostró, aunque en verdad ante Dios siento que vuestra merced se engaña en la opinión que a otros de mí significaba; mas su buena intención y obras es mi obligación mayor que podré servir. Plega a la divina bondad pagarle por mí y guardar a vuestra merced y acrecentar a su dignísima persona como yo deseo.

Teniendo escrito para el navío de Ipiztico a vuestra merced, enviadas las cartas con los capítulos que entre los obispos se ordenaron, no sé por qué descuido o olvido se dejaron de dar a quien los había de llevar. Y de que me los volvieron recibí harta pena y agora los envío a vuestra merced. Y si antes hobiera visto los estatutos del Cardenal de Toledo, de bienaventurada memoria, don Joan de Tavera, fueran de otra manera. Y si a vuestra merced pareciere esperarme hasta que quitando de las nuestras pongamos dellas las que más pa-

¹ Este duplicado de la carta original lo hemos corregido en pocos casos y de poca importancia, teniendo a la vista algunos fragmentos que poseemos del original primitivo. De este último hemos tomado la nota marginal que no se encuentra en el duplicado.

recieren que convernán para acá, y si no haga vuestra merced como mejor le parecerá.

Vuestra merced llevó bien entendida mi gran necesidad que tengo de un provisor que tal converná que sea para esta gran Babilonia *in qua rumpere valeat iniquitates*, que hay muchas y grandes, y poco castigo y menos temor; ni los clérigos que acá pasan son los mejores, y más daño hacen pocos malos, máxime entre esta gente simple, que los muchos, provecho. Y las ocasiones son tales, como vuestra merced sabe, y para clérigos mozos que andan solos entre esta gente simple y flaca, si no hay temor, todo corre peligro. Y en esta última visita, por lo más lejano de la diócesi, hallé harto que corregir. Y agora ha osado volver acá un clérigo que el provisor que fué con vuestra merced condenó a cárcel perpetua y la quebrantó, y siendo tal cual el provisor Licenciado Aldana podrá decir a vuestra merced, que creo que es lo menos lo que él y yo de sus milagros sabemos. Me tiene espantado y atónito sabiendo él lo que sabemos de sus iniquidades y maldades infernales, y ser tan públicas que aun el aire parece tienen inficionado, haya tomado atrevimiento de se volver acá con sus amparos y defensas que trae para condenación de su alma, con sus diabólicas astucias, y ver que los que las saben huelgan o muestran que les place. Porque un tal miembro del anticristo esté en esta tierra, y que no falte quien le dé dineros y favor para pleitear conmigo, como no le faltó quien le ayudó, a lo que está creído, a quebrantar, la cárcel y que se me tenga a mal porque llame yo a México Babilonia, pues vuestra merced conoce lo que hay en ella. En menos años que acá estuvo, mejor que yo puede juzgar que tal debo de estar, y si tengo necesidad de un coadjutor, varón que haga temblar la contera, *in clero et populo*, aunque partamos la prebenda. Y agora hecho menos y muy menos al buen celo e letras de vuestra merced *et jam vertitur in proverbium* en nuestro Cabildo, que porque este clérigo les ha escrito y a muchos seglares en la ciudad, del favor que halló en los señores del Consejo, que vienen a osar decir públicamente que sus mercedes holgaron que viniese a me affigir con sus bulas. E yo tengo por cierto que él se arrepentirá por haber vuelto acá con todas sus defensas. E por las herejías condenadas que ha dicho y cometido diciendo que la fornicación no era pecado, y otros

crímenes y excesos infernales de que no hacen mención sus bulas. Y calló cómo después de haber muerto con sus manos al indio porque le acusó ante mí que le había tomado su mujer para manceba, otro día celebró sin absolución ni dispensación, y mató una india a poder de azotes, y otra que estrupó ante *elatem maturam*, murió dello, y la propia hija llegó a eso de lo mismo, con la cual yo mesmo le hallé en la cama. E yo por las herejías, como ordinario pienso proceder contra él y con el proceso remitirlo a los inquisidores, porque no se podría acabar conmigo, que un miembro del antecristo como éste, estando suelto entre mis ovejas simples, yo estuviese en la tierra aunque supiese ir al Sumo Pontífice con el proceso. Y porque allá tengo buen testigo a mi provisor, que le juzgó que merece todo crédito, no hay por qué yo me alargue en las cosas deste clérigo, al cual, hablando lo que siento según Dios y conciencia, no le tengo por cristiano ni me puedo persuadir que en él hay fe cristiana. Y por tan meritorio tengo perseguir a éste como a los herejes. Y de mi voto hasta desgraturalle y relajarle no pararía, y que los indios le viesen ahorcado me consolaría hartó. Y si a mí fuese lícito, lo mismo haría dél que él hizo del inocente indio, porque vean esos señores a quién dieron licencia para volver a las Indias. Y por sus breves que en el Consejo presentó, se podrá entender que no sin causa fué acusado y condenado a cárcel perpetua, habiendo sido relatado y votado ante presidente e oidores el proceso. Y hubo votos que fuese desgraduado y relajado, y para su incorregibilidad mejor le fuera. Y ese fué mi voto, porque ninguna esperanza me quedó de su enmienda y porque su castigo a muchos hostigara, y estas cosas no las osaría él confesar al Papa ni en el Consejo, ni cómo quebrantó la carcelería perpetua, ayudándole un clérigo tahir, que se dice Pernía, que tenía a la sazón en la cárcel apartada, que también la quebró, y está agora gran señor en Guatemala jactándose dello. Y como acá sólo yo soy el ronquillo, a mí sólo dicen los clérigos que no me pueden ver o verme empozado. Y así se atreven a me echar libelos infamatorios en la iglesia y en la puerta desta casa y dárme los por escrito a mí mesmo diciendo que en corrección fraterna, cosas de pecados mortales, que gracias a Dios por pensamiento no me pasaron y vuestra merced tuvo noticia dellas y supo cómo todo pasó en disimulación y este sólo con ser tan gran len-

gua, tengo por averiguado que haría más daño, máxime entre esta simple gente, qué provecho todos los frailes. Y la mejor predicación que los de mi orden han hecho después que vuestra merced se partió de acá, ha sido en entregar al Visorrey para las galeras a un fraile apóstata profeso y conocido acá, que vino con un breve hartó recio. Y si no se remedia por Roma este tan gran daño que semejantes breves no liguen en la conciencia ni se nos aten las manos para proceder contra los tales, hasta que Su Santidad sea informado, esta Nueva España ha de ser sentina y latrina e recetáculo de todos los malos clérigos y frailes. Suplico a vuestra merced y por un solo Dios le pido que pues Dios Nuestro Señor le trujo acá para la visitación que S. M. le mandó hacer, haga relación deste daño de las almas en su Real Consejo, para que se provea como allá parecerá, en ser cosa que tanto importa en esta nueva cristiandad que estos lobos y falsos profetas *in vestimentis ovium*, no se mezclen con estas ovejas ni quede clérigo en esta tierra que haya sido fraile, pues no por buenos renunciaron los hábitos. Y en Sevilla ningunas diligencias pienso que bastan para que no pasen acá los tales, porque de San Lúcar y de Cádiz y sus comarcas, en barcas, en hábito de seglar desembarcan acá. Y cuando no son recibidos en un Obispado, en otro los recogen, y cuando avisamos, responden que no hallan clérigos, porque todos se vienen y se quedan en este obispado. Y vuestra merced, con ser juez procurador y abogado ha de ser desta Nueva España, pues como dije, Dios le trujo a ella y llevó entendidas las cosas de acá.

Del Licenciado Alonso de Aldana que ha sido nuestro provisor, allende de lo que yo a vuestra merced afirmé de la bondad, con el recogimiento y buena vida de su persona y letras que vuestra merced conoce, como quien mejor las conoce, en el largo viaje le conocería por experiencia. Y verdaderamente él es un bendito de muy buena conciencia y de tal intinción, hombre pacífico y manso, y calidades, me parecen más para inquisidor que para provisor; y pues no quiso por causas que le movieron, durar más en el cargo de provisor, vuestra merced sea servido de dar testimonio de su virtud e idoneidad para inquisidor destas partes, atento que como vuestra merced lo llevó entendido y experimentado, acá conviene y es necesaria la Sancta Inquisición, más para los españoles que para los indios, porque no

menos malos cristianos seglares pasan acá que malos clérigos y frailes renegados; y si la cizania una vez se arraiga entre estas nuevas plantas, mala será de desarraigar *et quia morvida pecus totum corrumpit ovile* etc. y gran merced recibiré yo de vuestra merced en que la virtud y méritos del Licenciado Aldama sean declarados e notificados, y vuestra merced dé testimonio dellos. Y no olvide, por reverencia de Dios, los sacrilegios que de tan rota batida cometen los jueces seglares de lo comunicar con esos señores, para que no haya tanto desacato a los templos de Dios, en una tierra nueva como ésta, con tanto escándalo de los naturales, porque les valían sus templos de ídolos y teucales a los que a ellos se acogían. Y en ésto como en todo lo demás vuestra merced no tiene necesidad de mi aviso, pues vuestra merced, con su gran prudencia lo llevó entendido y lo vió con sus ojos. Y hoy en este día fué avisado que presidente y oidores quieren sacar tercera vez del monasterio de las monjas aquella doncella que en presencia de vuestra merced, ante presidente e oidores fué llevada, y ante mucha gente, por el señor Visorrey y por mí le fueron hechas las preguntas y fué bien examinada. Y declarando por su boca delante todos como no llegaba a los doce años y que ni conocía ni quería a ninguno de los dos esposos que la pedían y se quería volver al monasterio para criarse allí y aprender y tomar buena doctrina. Y siéndola preguntada con quien quería ir al monasterio, respondió estando su tía presente, que con el obispo quería volver al monasterio. Y habiendo pasado y hecho otras diligencias demasiadas, primero que fueron a sacarla del monasterio, el Oidor Santillana, no haciendo caso de su perlado, que lo soy por autoridad apostólica con aprobación, de la profesión que las dichas monjas hicieron en mis manos, y diciendo a las monjas muchos vituperios y contumelias, entre otras, que por codicia de su hacienda habían engañado a la dicha mochacha doña Catalina Martel, y que él la pondría, haría e acontecería donde dijese verdad, y respondiendo las monjas que su merced no tenía razón de decir aquello ni de hacer fuerza en el monasterio y tenían perlado; respondió que no tenía que ver yo en lo que la Audiencia mandaba y que luego se la diesen, sino que haría y acontecería. Y así las monjas atemorizadas abriendo la puerta reglar, se la pusieron fuera del monasterio y la habló todo lo que quiso, y hallándola firme de no

se querer casar y de querer volver al monasterio, y quejándose después, como antes que la sacasen de la fuerza de la sacar del monasterio, la volvió al monasterio. Y dende a pocos días el Secretario Turcios yendo con un alguacil y mandamiento del señor Visorrey para las dichas monjas, la sacaron y la depositaron en casa del alguacil mayor Joan de Sámano. Y queriéndola yo proveer de tutor y letrado, enviéme a decir su mujer, que la tenía en guarda, que le era mandado por la Audiencia que yo no la hablase ni viese. Y entonces mandé yo también que tampoco la hablase el señor Oidor Santillana, de que fuí reprendido no tan blandamente como de vuestra merced. Y habiendo allí estado hartos días, fué llevada al acuerdo para los autos que allí se hicieron, vuestra merced presente, como dije; y agora la quieren tornar a sacar según me han certificado, antes que haga profesión, que la faltan dos meses para cumplir el año de probación de novicia. Y por me parecer que está hecha demasiada diligencia, pienso suplicar de cualesquiera mandos semejantes, y no consentir que la saquen. Y si hicieren violencia usar de los privilegios de la religión y no dejar de hacer lo que en el caso hallare debo hacer ni por miedo que se me quiten las temporalidades. Quise dar aviso desto a vuestra merced, porque, aunque el Licenciado Santillana me torne a amenazar que no se me ha de consentir que yo trate a los oidores de S. M. como traté a los primeros, si él o cualquiera que cometiere otro tal sacrilegio como el que cometieron, que vuestra merced sabe por mi corona, que aunque haya de volver a Castilla, que no lo han de haber con el provisor pasado, Licenciado Aldana, sino con Fray Joan Zumárraga. Y si echaren de las barandas abajo al que se lo fuere a notificar, la descomuniación [como en las barbas se me dijo] hablarán cartas y seremos oídos. Y lo mesmo digo agora que dije a los segundos oidores, cuando me presentaron la cédula o carta de duras reprensiones y aperebimientos ordenados por el Doctor Beltrán y Licenciado Carabajal, acordarse ha bien de lo que respondí, poniendo sobre mi cabeza con la obediencia y reverencia que debía, el mandamiento de la Emperatriz bienaventurada, por el cual se (me) mandaba ir ante los de su Real Consejo; el señor Licenciado Salmerón, primer Oidor y Presidente que era entonces (se acordará).

Porque sobre la inteligencia de nuestra erección tenemos algunas

diferencias, y voy entendiendo que el Cabildo por su parte e yo por la mía, damos alguna pesadumbre a esos señores del Consejo, y porque en cuanto yo alcanzo, no podrán faltar diferencias entre nosotros mientras el Cabildo no tomare su cuarta parte que por derecho y por la erección que tenemos le pertenece y se le mande dar; y como S. M. con su Real clemencia les acrecentó los salarios o prebendas, allende de lo que por la erección tenían, que es ciento y cincuenta el deán, y las otras dignidades a ciento y treinta, y los canónigos a ciento, etc. S. M. les hizo merced a las dignidades de cada doscientos y a los canónigos cada ciento y cincuenta, y a los racioneros enteros de ciento. Y como, echando su cuenta, hallaron que la cuarta que la erección les da valía menos que lo que se montaba en sus salarios acre-

centados, no quisieron la cuarta. Y así, después del crecimiento de S. M., han llevado y llevan sus salarios y han querido llevar, allende de lo que la erección señala de triplo, duplo y simple, por el vestuario. Y dicen asimismo, que pagados los salarios de todos los ministerios que sirven en la iglesia, lo que sobra de la mesa capitular que todo es suyo y les pertenece. Y también cuando el superavit, que llaman, no llega al entero estipendio que el beneficiado que entrare y fuere colado de los que nombra la erección que aun no han acabado de entrar había de haber, también les pertenece. E yo les he respondido que si quieren tomar su cuarta, entrados todos los ministerios que la erección nombra, y cumplido el número de los prebendados y oficiales que la erección señala, teniendo sus estipendios e salarios, será suyo o les pertenecerá el superavit, o lo que sobrara de la mesa capitular. Y que no tomando ellos su cuarta conforme a la erección y mandándome de nuevo S. A. guardar la erección, que no puedo entender cómo ellos puedan gozar de lo que piden, ni por la cédula postrera en que manda S. A. que se les cumpla el vestuario que por la erección se les manda dar. Porque dice así S. A. que si pagadas las dignidades, calongías e racioneros y las otras personas que en esta iglesia sirven, aquello que conforme a la dicha erección han de ver de sus prebendas, y el crecimiento que demás de aquello S. M. les ha hecho merced, sobran y quedan réditos de la parte que por la erección les está a ellos asignada, de que se cumpla el vestuario que por la dicha erección se les manda dar. Y el año que averiguades que

Con los novenos que se aplicaron a la mesa capitular cuando se enmendó la erección allá.

los hay, vos el dicho obispo guardéis y cumpláis la dicha erección. Fecha en Madrid a diez de abril de 46. Y está averiguado que en su cuarta no sobran ni quedan réditos, y por la erección no tienen derecho a otra cosa, salvo a lo que sobra de su cuarta cuando la quieran tomar, y no sobrando réditos de la parte que por la erección les está asignada [como dice la cédula] no alcanzo de qué ni cómo se les haya de cumplir el vistuario hasta que S. A. mande declarar la erección o lo que sea más servido, como mi rudeza lo entienda. Y por tanto, tampoco les pienso dar parte, ni poco ni mucho, de los diezmos nuevos de la ejecutoria, si no quisieren tomar su cuarta de lo viejo y nuevo sino aplicar a la fábrica la cuarta parte que habían de haber si tomaran su cuarta o habrán si la toman hasta que S. M. o S. A. manden lo que sean más servidos. Y como lo han entendido de mí, que no han de haber parte en los diezmos nuevos de la ejecutoria, ninguna diligencia, cuidado ni voluntad han mostrado que haya efecto, e si yo no la pusiera en mis sermones y procuradores y solicitadores, hubiera mucho mayor menoscabo. Y aun así en pleitos y salarios y gastos se irá la mayor parte hasta que la cosa esté vencida y apaciguada. Y lo que conviene para quitar diferencias y favorecer a nuestra iglesia y todos tener el cuidado que debemos, es que el Cabildo tome su cuarta, pues aunque ogaño no haya cuanto se monta en los salarios, otros años habrá y sobrá.

Asimesmo tenemos otra diferencia sobre que del montón, o de toda la suma de los diezmos o de todas las cuatro partes *ante divisionem*, se sacan los salarios del letrado del Cabildo, procurador, recaudador de los diezmos, de los cuales, no hay memoria en la erección. Y por eso no estoy bien satisfecho que sin licencia de S. M. o de S. A. hayamos podido señalar los tales salarios, siendo como son, fuera de la erección. Y como es dicho estos salarios salgan de todo el montón, veo que S. M. paga la parte que le cabe: fábrica, hospital y perlado; y los beneficiados ninguna cosa contribuyen, porque haya mucho o poco, llevan sus prebendas enteras como la erección les señala, con los crecimientos que les hizo S. M. merced. Y este me parece ser uno de los inconvenientes en no tomar el Cabildo su cuarta, como la erección se la da. E teniendo ellos su cuarta, está bien que salgan los salarios de los oficiales que a todos sirven, de toda la suma; y así, para